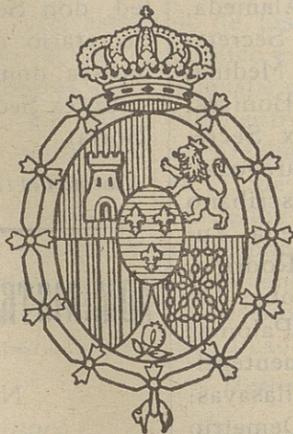


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 15 de Septiembre de 1930).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 8 de Julio último, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos respectivos los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 9 de Septiembre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita.

Provincia de Alava: Apellániz, don Angel Llopis Sansaloni, opositor número 117.

Idem de Alicante: Lorcha, don Angel Llopis Sansaloni, opositor 117.

Idem de Avila: Garganta del Villar, don Hipólito González

González, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925; Muñochas, don Juan Arévalo Sánchez, ex Secretario de Niharra; Navahondilla, don José Antonio García Gutiérrez, Secretario de Santo Domingo de las Posadas; San Martín de la Vega del Alberche, don Felipe D. García Gutiérrez, opositor 177; Santa María del Berrocal, don Florentino Jiménez Martín, Secretario de El Mirón; Villanueva del Arenal, don Isidro Velasco Herrador, opositor 330; Viñegra de Moraña, don Martín Lucas Lucas, opositor 271.

Idem de Badajoz: La Nava de Santiago, don Manuel Duque Cortés, opositor 58.

Idem de Baleares: Campanet, don Benito Oliver Ramis, opositor 263; Estellénchs, don Guillermo Barceló Garí, opositor 38; Lloret de Vista Alegre, don Bartolomé Verger Serra; opositor 42.

Idem de Barcelona: La Ametlla, don Felio Pons y Burgués, Real decreto de 1925; Campins, don Jaime Teixidó Serra, caso tercero del artículo 20; Sentmenat, don Amadeo Miquel Martorell, opositor 179; Seva, don Antonio Portet Boladeras, Secretario de Santa Eulalia de Riuprimer; Torelló, don Juan Castellés Casas, opositor 380.

Idem de Burgos: Barbadillo del Mercado, don Vito Moreno Rica, Secretario de Cabezón de la Sierra; Hontoria de Valdearados, don Lorenzo Pascua Cerezo, caso cuarto; Mazuela, don José Rodríguez García, Secretario de Medinilla; Olmillos de Muñó, don Apolinar Arce Arroyo, caso cuar-

to; Pesadas de Burgos, don Maximiano Escribano Escribano, Secretario de Villota del Duque (Palencia); Quintanar de la Sierra, don Simeón Gil Medrano, ex Secretario de Villaveta; Santa María de Mercadillo, don Vito C. Moreno Rica, Secretario de Cabezón de la Sierra; Villegas y Villamorón, don Alberto Casado Prado, caso tercero.

Idem de Cáceres: Aliseda, don Hilarión E. Suárez Rubio, ex Secretario de Santa Ana; Almaraz, don Cipriano Casas Sánchez, caso cuarto; Barrado, don Godofredo Conejero Muñoz, ex Secretario de Guijo de Coria; Cuacos, don José C. Sánchez y Sánchez, ex Secretario de Casas de Miravete; Mesas de Ibor, don Fulgencio Moreno Breña, Real decreto de 1925; Mohedas, don Isidro Arrojo Batuecas, ex Secretario de Cerezo; Nuñomoral, don Alvaro Vasallo Castaño, Secretario de Carataunas (Granada); Piornal, don Santiago Sánchez Prieto, opositor 180; Santa Ana, don Valeriano Rodríguez Corchete, opositor 114; Talaván-Arroyo del Horno (entidad menor), don Julián Alvarez de Urbarri, opositor 39; Talavera la Vieja, don Jerónimo Rivero Porras, ex Secretario del mismo.

Idem de Castellón; Ahín, don José Sorribes Fúster, caso cuarto; Espadilla, don Gonzalo Ibáñez Pradas, caso cuarto; Geldo, don Juan Terol Benedicto, Secretario de Arañuel; Higueras, don Nicolás Castellote Castellano, ex Secretario de Campos de Arenoso; Jérica, don Jesús Aliaga Gómez,

ex Secretario de Puebla-Tornesa; Montán, don Joaquín Ferreras Beltrán, opositor 101; Toga, don Marcelino Ibáñez Pradas, ex Secretario de Geldo; Villanueva de Viver, don Teodoro Sánchez Morales, opositor 238; Villavieja, don Eloy Tomás Gil, ex Secretario de Espadilla.

Idem de Ciudad Real: Luciana, don Félix Mateo Rivero, ex Secretario de Ilmedillas-Torrecilla del Ducado (Guadalajara); Navas de Estena, don Toribio Sánchez Rodríguez, Secretario de Retuerta de Bullaque.

Idem de Coruña: Moeche, don Antonio Fernández Martínez, ex Secretario de Bergüenda (Alava).

Idem de Granada: Alicún de Ortega, don Juan M. Gámez Caro, opositor 71; Cenes, don Antonio Sánchez Quirós, ex Secretario del mismo; Maracena, don Marino Cabezas Quesada, Secretario de Arenas del Rey; Narila, don Nicolás Espinosa López, Real decreto de 1925; Pitres, don Santiago Vilchez Sáez, ex Secretario de Pinos Genil; Restábal, don Francisco Contreras Palma, ex Secretario del mismo.

Idem de Guadalajara: Alcorido, don Nicolás Mangada Castillo, Secretario de Robledo de Corpes; Aranzueque, don Federico Alcalde Salas, ex Secretario de Casas de San Galindo; Baidés, don Pablo J. Lafuente Ubeda, caso tercero; Cortes de Tajuña, don Miguel Dolado Dolado, Secretario de Cogollor-Hontanares; Esplegarres, don Doroteo Carrasco Martínez, Secretario de El Olivar; Setiles, don Toribio Valiente Sanz,

ex Secretario de Campillo de Dueñas; Tordesilos, don Saturnino Escolano Herranz, Secretario de Torremochuela; Valdelcubo, don Alejandro Varas Crespo, Secretario de Gárgoles de Arriba.

Idem de Guipúzcoa: Salinas de Léniz, don Luis Beltrán de Heredia y López de Munain, Secretario de Laminoria (Alava).

Idem de Huelva: Cala, don Augusto Pablos Oliva, ex Secretario de Castaño del Robledo; Castaño del Robledo, don Joaquín Lozano Ponce, opositor, 280.

Idem de Huesca: Aisa, don Antonio Usieto Cajal, Secretario de Espera; Costeán, don David Ayuso Peña, Secretario de Rillo (Teruel); Camporrells, don Jesús Garcés Soto, Secretario de Sarsamarcuello; Laperdiguera, don Francisco Vicén Plana, Secretario de Castejón del Puente; Sesa, don Alfredo Blasco Gil, ex Secretario de Antillón-Bleuca-Torres de Montes; Torres de Alcanadre, don Joaquín Franco Tomás, ex Secretario de Laperdiguera.

Idem de Jaén: Segura de la Sierra, don Jesualdo Flores Villaverde, Secretario de Cotillas (Albacete).

Idem de León: Cacabelos, don Fernando Fernández Suárez, opositor 56; San Emiliano, don Casimiro Alvarez y Alvarez, opositor 52.

Idem de Lérida: Asentín, don Ramón Roig Llovera, caso cuarto.

Idem de Logroño: Camprovin, don Santiago García Ureta, Secretario de El Redal; Castroviejo, don Juan B. Pérez Ruiz, ex Secretario de El Villar (Alava); Pedroso, don Marcos García Moreno, Secretario de Herrera de Soria-Ucero; Zarzosa, don Juan Terroba Sáenz, Secretario de Cabezón de Cameros.

Idem de Orense: Carballeda de Avia, don Leandro García Santoro, ex Secretario de Villanueva de Oscos (Oviedo).

Idem de Palencia: Espinosa de Villagonzalo, don Fortunato Aparicio Antolín, Secretario de Añoza; Villamorco, don Ambrosio Casado Izquierdo, ex Secretario de Montejo de Arévalo-Tolocirio (Segovia).

Idem de Salamanca: Zarza de Pumareda, don Juan Gutiérrez Casado, opositor, 363.

Idem de Santander: Vega de Pas, don Eloy Diego Revuelta, Secretario de San Pedro del Romeral.

Idem de Segovia: Torre Val de San Pedro, don Gabriel González Matesanz, Secretario de Santieste de Pedraza.

Idem de Sevilla: Tocina; don Rafael Moreno González, caso cuarto.

Idem de Soria: La Alameda, don José Aza Mimbrero, Secretario de Ambrona-Miño de Medina; Almarail-Sauquillo de Boñices, don Luis Prieto Vidal, ex Secretario de La Joyosa (Zaragoza); Blacos, don Valentín Escribano Muro, Secretario de Talvella; Yuterros, don León Gallego Rodrigo, ex Secretario de Fuentetoba; Cigudosa, don Prisciano Palomar Pérez, Secretario de Fuentegüemes-Pinilla de Toro-Villasayas; Esteras de Lubia, don Demetrio Moreno González, Secretario de Aliud; Pobar, don Miguel Dolado Dolado, Secretario de Cogollo-Hontanares (Guadalajara); Rebollo de Duero, don Nemesio Caballero Olmedo, Secretario de Bayubas de Abajo; Soto de San Esteban, don Marcos García Moreno, Secretario de Herrera de Soria-Ucero; Yelo, don Primo Egido Jodra, caso tercero; Villaverde del Monte, don Lucas de Jesús Alonso, ex Secretario de Abéjar.

Idem de Teruel: Bordón, don Jesús Sangüesa Ariño, excedente de Montoro de Mezquita; Dos Torres de Mercader, don Eloy Merino de Avila, opositor 318; Luco de Bordón, don José Allepuz Fúster, caso cuarto; Lledó, don Ramón Manero Celma, caso cuarto; Torre de Arcas, don Valeriano Rodríguez Corchete, opositor 114; La Mata de los Olmos, don Eloy Merino de Avila, opositor 318.

Idem de Toledo: Cabañas de la Sagra, don Jesús Domínguez Martínez, opositor 289; Cazalegas, don Demetrio Moreno Colmenares, ex Secretario de Pueblanueva; Malpica de Tajo, don Daniel Fernández Márquez, Secretario de Villanueva de Bogas; Polán, don Francisco Marugán Recio, Secretario de Torrico; Sartajada, don Isidro González González, Secretario de Buadalmes (Ciudad Real).

Idem de Vizcaya: Echévarri, don Emilio García Monteavaro y Corrales, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillinos-Pajares de la Lampreana, don Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cerezal de Aliste, don Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villárdiga, don Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zaragoza: Aranda de Moncayo, don Trigidio Velilla Melendo, ex Secretario de Arándiga; Escatrón, don Isaac Villagrasa Gayán, opositor 30; Illueca, don Pascual Sevilla Hernández, ex Secretario de Aranda de Moncayo; La Joyosa, don Pío Noguerales Nieto, ex Secretario de Illueca; Nuévalos, don Joaquín Jimeno Pérez, Secretario de Abanto; San-

ted, don Serapio Sanz Heredia, Secretario de Las Cuerlas; Tabuenca, don Mariano Tomás Martínez, ex Secretario de Benamira (Soria).

(Gaceta del 12 de Septiembre de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.389

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Economía

CIRCULAR

El excelentísimo señor Ministro de Economía Nacional, en telegrama del 12 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«Prevenido en instrucción séptima Real orden este Ministerio, número doscientos cincuenta y tres, de veintisiete Junio último, obligación agricultores presentar antes día primero Octubre venidero en Alcaldías respectivas, declaraciones juradas existencias dicho cereal, encarezco V. E. celo exacto cumplimiento instrucción expresada, dando a la misma necesidad publicidad para general conocimiento, conminando con sanciones contravención dispuesto, forma determinada Real orden referida.»

Por tanto, recuerdo a todos los productores de trigo la obligación en que se encuentran de presentar en sus respectivas Alcaldías, antes del día 1.º de Octubre próximo y conforme al modelo número 2, inserto en el «Boletín Oficial» del día 5 de Julio último, declaración jurada comprensiva de los extremos a que se refiere la instrucción 7.ª de la Real orden número 253, inserta en el expresado «Boletín» del 5 de Julio.

El incumplimiento o falta de presentación, así como el falseamiento o inexactitud de las declaraciones juradas, se castigarán con arreglo a las disposiciones vigentes.

Se recuerda también a las Alcaldías, la formación, en su día, del oportuno resumen y su remisión a esta Sección antes del día 15 de Octubre próximo venidero.

Valladolid, 13 de Septiembre de 1930.

El Gobernador civil,

*Fernando Garralda
Calderón,*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.381

Aguilar de Campos

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931 y aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de la Corporación, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Aguilar de Campos, 11 de Septiembre de 1930. — El Alcalde, Manuel Vázquez de Prada.

Núm. 3.401

Benafarces

Don Egdunio Pérez Montero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Benafarces.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber de 2.000 pesetas anuales, sin derecho a quinquenios e interinamente mientras se provee en propiedad, se hace constar para los que se hallan en condiciones de ocupar dicha plaza puedan solicitarla, durante los treinta días seguidos a la publicación de este anuncio, del Alcalde de dicha localidad.

Benafarces, 13 de Septiembre de 1930. — El Alcalde, Egdunio Pérez.

Núm. 3.380

Gatón

Se invita a todos los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», manifiesten por escrito si desean reservarse los pastos y rastrojeras de sus fincas en el año de 1931.

El incumplimiento de este requisito se interpretará en el sentido de que los ceden a favor del Ayuntamiento, el que los utilizará como ingreso en el presupuesto municipal.

Gatón, 12 de Septiembre de 1930. — El Alcalde, Odón Gutiérrez.

Núm. 3.379

Medina de Río seco

Se cita a los Ayuntamientos del Partido judicial de esta ciudad, para la sesión que, en segunda convocatoria, se celebrará el día 25 de los corrientes, a las doce horas, en la Casa Consistorial de esta ciudad, para examen y aprobación del presupuesto formado para cubrir las atenciones de la Administración de justicia, en el próximo año de 1931.

Medina de Río seco, 12 de Septiembre de 1930.—El Alcalde accidental, Tomás Alonso.

Núm. 3.394

Medina de Río seco

El día 11 del actual han sido encontradas en la vía pública, en esta ciudad, 150 pesetas, las cuales se encuentran depositadas en esta Alcaldía a disposición del que justifique ser dueño de las mismas.

Medina de Río seco, 13 de Septiembre de 1930.—El Alcalde accidental, Tomás Alonso.

Núm. 3.395

Medina de Río seco

Por la vecina de esta ciudad Agüeda Pérez Gutiérrez, se ha puesto en conocimiento de esta Alcaldía, que el día once del actual se la extraviaron o perdieron en billetes del Banco de España por cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas.

Lo que se hace público, para que la persona que las haya encontrado se sirva ponerlas a disposición de esta Alcaldía a los efectos correspondientes.

Medina de Río seco, 12 de Septiembre de 1930.—El Alcalde accidental, Tomás Alonso.

Núm. 3.398

Medina de Río seco

Por el vecino de esta ciudad don Teófilo Manso Pernía, ha sido puesta a disposición de esta Alcaldía, y del que acredite ser su legítimo dueño, una caballería mular, la cual se halla depositada en la finca titulada «Caserío de Manso León».

Medina de Río seco, 13 de Septiembre de 1930.—El Alcalde accidental, Tomás Alonso.

Núm. 3.382

Olmedo

En los días y horas que al final se expresarán tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien legalmente le sustituya, acompañado de un Vocal de la Comisión

municipal permanente, con asistencia de un funcionario del Cuerpo de Montes, las subastas que también se mencionan, por pliegos cerrados ajustados al modelo que al final se inserta, suscritos en papel de la clase 6.^a (3'60) pesetas, acompañado de la cédula personal del interesado y el resguardo de haber ingresado en Depositaria el 5 por 100 para tomar parte en las subastas.

Día 25 de Septiembre

A las nueve de la mañana, subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Cañamón», para 300 cabezas de ganado lanar, por el tipo de 250 pesetas.

A las diez, subasta del aprovechamiento de piñas del monte «Cañamón», por el tipo de 3.000 pesetas.

A las once, subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Los Estados», para 500 cabezas de ganado lanar, por el tipo de 200 pesetas.

A las doce, subasta del aprovechamiento de piñas del monte «Los Estados», por el tipo de 300 pesetas.

Día 26 de Septiembre

A las once, subasta del aprovechamiento de pastos de los montes «Mohago» y «Corazón», para 925 cabezas de ganado lanar, por el tipo de 463 pesetas.

A las doce, subasta del aprovechamiento de piñas de los montes «Mohago» y «Corazón», por el tipo de 130 pesetas.

Dichas subastas serán con sujeción a lo prevenido en las instrucciones de 17 de Octubre de 1925, artículos 14 del Reglamento sobre contratación de 2 de Julio de 1924 y 162 del Estatuto municipal y a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si entre las proposiciones más ventajosas se presentaren dos o más iguales se verificará en el acto entre estos proponentes licitaciones por pujas a la llana durante quince minutos, y si al terminar este tiempo existe igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Si en los días y horas señalados no se celebrara alguna de las anteriores subastas tendrán lugar a los diez días hábiles siguientes, esto es, el 7 y 8 de Octubre, bajo el mismo tipo y condiciones, a la misma hora y en dicho sitio.

Modelo de proposición

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal que acompaña, expedida en....., fecha....., entera-

do de los anuncios expuestos al público e insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia que publica entre otras la subasta para el aprovechamiento de..... del monte....., de estos propios, y enterado de los pliegos de condiciones correspondientes, ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas por expresado aprovechamiento si es adjudicado a mi favor.

(Fecha y firma del proponente).

Olmedo, 10 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Mariano Velasco.

429

Núm. 3.403

San Cebrían de Mazote

Durante los días 23 y 24 del actual, y horas de las nueve a las diez y seis, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la recaudación del tercer trimestre del repartimiento de utilidades del año actual, por el Recaudador don José María Frómesta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cebrían de Mazote, 14 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Eloy de la Fuente.

Núm. 3.393

Serrada

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades del año actual, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestres del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial durante los días 22 y 23 del actual mes de Septiembre, y horas de las nueve a las diez y seis, por el Recaudador municipal don Mariano Moyano Carrión.

Serrada, 13 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Benito Martín.

Núm. 3.400

Siete Iglesias de Trabancos

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de esta villa el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual, para la formación del que ha de regir en este Municipio en el próximo ejercicio de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después, las reclamaciones que estimen convenientes, como determina el artículo 5.º del regla-

mento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Siete Iglesias de Trabancos, 14 de Septiembre de 1930.—El Alcalde accidental, Domingo Torrado.

Núm. 3.402

Tamariz de Campos

Formado el padrón de carruajes de lujo de esta villa para el año actual, se halla expuesto al público por término de diez días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de exposición, transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Tamariz de Campos, 13 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Saturnino Palencia.

Núm. 3.399

Villabrágima

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día de hoy, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, conforme dispone el párrafo 4.º del artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, para oír reclamaciones; advirtiéndose a los recurrentes lo dispuesto en los artículos 301 del vigente Estatuto municipal y 63 del Reglamento de procedimiento en materia municipal, de 23 de Agosto de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabrágima, 13 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Cecilio García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.290

PEÑAFIEL

EDICTO

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Por el presente hago saber: Que don Trifón Martínez Díez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Peñafiel, ha acudido a este Juzgado en escrito fecha veintitrés de Julio último promoviendo

expediente sobre inscripción de dominio de la siguiente finca:

Una casa, sita en esta villa y su calle titulada de Alfonso XIII, sin número, hoy señalada con el 27, en la carretera de Valladolid a Calatayud, la cual consta de planta baja, con corral y dentro de él un edificio destinado a fragua, teniendo también la propia casa piso principal, ocupando todo 25 pies y medio lineales de fachada por 95 de fondo con inclusión en la primera medida de las paredes medianiles de ambos lados, equivalentes a 2.420 pies cuadrados, o sean 189 metros y 9 decímetros también cuadrados, linda por la derecha, según se sale, con panera de Sotero Alonso, hoy casa de la propiedad de Fernando Sanz García; por la espalda, con terreno o huerta de Pedro Ruiz del Hoy, y con entrada a un pozo que existe en dicho huerto de Pedro Ruiz, hoy todo terreno o huerto de Celestino Mínguez; por la izquierda, con corral de María Concepción del Castillo, hoy propio de Mariano de Dios, y al frente, dicha calle de Alfonso XIII.

Habiéndose acordado por providencia de 24 de Julio último conferir traslado de dicho escrito al Ministerio Fiscal en este partido, citar al mismo y a los colindantes de la finca que se trata de inscribir en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento civil y admitir la prueba documental aportada por el solicitante y la que se formule por los que comparezcan dentro del plazo de 180 días.

Y a fin de que las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada puedan comparecer en este Juzgado a alegar sus derechos, se anuncia por medio de este edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 400 de la ley Hipotecaria.

Dado en Peñafiel, a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta.—Antonio Manuel del Fraile.—El Secretario, Ramiro García.

407

Juzgados municipales

Núm. 3.376

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Antonio Jalón Semprún, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a la Sindicatura de la quiebra de doña Alejandra Muñoz, de la cantidad de cuatrocientas nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal, y costas y gas-

tos que es en deberla, a virtud de ejecución de juicio verbal civil, don Nicéforo López Iglesias, vecino de Medina de Rioseco, se sacan a pública subasta, bajo el tipo total de trescientas cincuenta pesetas, los efectos siguientes:

Veinticuatro pellizas de paño, de varias clases y colores; tasadas en trescientas cincuenta pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en don Martín Grant Puig, calle de Santander, número cuatro, de esta capital.

Advertencias y prevenciones de ley

El acto de remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado municipal, el día veintidós de los corrientes, y hora de las once de su mañana.

Para tomar parte en dicho acto habrá de consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, por el licitador, el diez por ciento del tipo total de tasación.

No se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Valladolid, a once de Septiembre de mil novecientos treinta.—El Juez municipal, Antonio Jalón Semprún.—Por su mandato, El Secretario, Narciso Martín Sanz.

430

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.388

Comandancia de Ingenieros de Valladolid

Don Luis Ugarte Sáinz, Coronel de Ingenieros, primer Jefe de la Comandancia de Obras, Reserva y Parque Regional de Ingenieros de la 7.^a Región.

Hago saber: Que debiendo contratarse en primera subasta local y simultáneamente en las plazas de Valladolid y Segovia para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de «Reparaciones en el cuartel de Guardias de Corps, de San Ildefonso (La Granja), se convoca por medio de la presente a la licitación que tendrá lugar a las once horas del día 11 de Octubre próximo venidero en esta Comandancia, sita en la calle del General Almirante, número 1, planta baja, y en el Destacamento de Ingenieros de Segovia en los despachos de los primeros Jefes respectivos, quienes presidirán Tribunales de subastas reglamentarios.

Los pliegos de condiciones que han de regir la subasta, estarán desde esta fecha y durante las

horas de oficina (diez a catorce), en las citadas dependencias, así como cuantos datos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitación para la que servirá de precio límite la cantidad de noventa y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesetas (97.685 pesetas).

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1911 (*Gaceta* de Madrid número 85) y Reglamento para la contratación administrativa en el ramo del Ejército aprobado por Real Orden Circular de 6 de Agosto de 1909 (*C. L.* número 157); ley de protección a la Industria Nacional de 26 de Junio de 1917 (*Colección Legislativa* número 153) y Reglamento para la ejecución aprobado por Real orden de 23 de Junio de 1917 (*C. L.* número 153); relación de artículos y productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado aprobado por la Presidencia del Directorio Militar en 31 de Diciembre de 1928, publicado en el *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* número 6, de fecha 9 de Enero de 1929; pliegos de condiciones generales para la ejecución de las obras por contrata a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1929 (*Colección Legislativa* número 55) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados en la primera media hora después de constituido el Tribunal y se redactarán en papel sellado de la séptima clase sin raspaduras ni enmiendas, a menos que se salven con nuevas firmas, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de su proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con la antefirma, incluyendo en el pliego el resguardo del 5 por 100, la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial y el último recibo de estar al corriente del pago del retiro obrero y el poder en caso de ser representante; relación de las horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras conforme dispone el apartado A del artículo 12 del pliego de condiciones legales, y si es Sociedad, Empresa o Compañía, certificado de que no for-

ma parte de ella ninguna de las personas que indica la Real orden Circular de 24 de Diciembre de 1928 (*D. O.* número 284), indicando en sus proposiciones fábricas o industrias nacionales de donde procederán los materiales que se empleen, y ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

Si el Tribunal recibiese dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, se verificará licitación por pujas verbales a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., con cédula personal número....., de la clase....., expedida en....., con fecha....., enterado del anuncio de subasta inserto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de..... y del pliego de condiciones y precio límite a que aquél se contrae, se compromete a ejecutar con arreglo a las cláusulas del indicado pliego de obras comprendidas en el proyecto de reparaciones del cuartel de Guardias de Corps, en la cantidad de..... (en letra) procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de.....

(Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición o de su apoderado).

Valladolid, 12 de Septiembre de 1930.—El Coronel Ingeniero Comandante, Luis Ugarte.

431

ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVÍO

En la noche del día 10 del actual se han extraviado del pueblo de Valverde de Campos tres caballerías menores, cuyas señas son las siguientes: Una burra criando, de alzada regular, pelo cardino, edad cerrada, tiene una cicatriz encima de la grupa y es picona. Una bucha de 18 meses, hija de dicha burra, de pelo castaño, alzada regular, sin señas particulares; y un buche de igual edad, de pelo negro, algo pequeño, se le conoce la esquila, y a la punta de la cola tiene formada una borla.

Razón de ellas a Felipe Lucas y Lucinio Pérez en dicho Valverde.

432